

Bogotá, D.C.

310

Estimado(a)  
Ciudadano(a)  
Ciudad**18 JUN 2021****24 JUN 2021**

Asunto: Requerimiento 1289922021 - Respuesta denuncia sobre desfalco y degradación del patrimonio del Estado

Referencia: Radicado número 2021- 460 - 128804-2 del 28 de abril de 2021

Respetado(a) ciudadano(a):

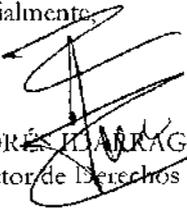
Mediante la presente comunicación, la Dirección de Derechos Humanos brinda respuesta a su solicitud recibida en esta dependencia el 28 de abril de 2021, a través del radicado de la referencia, en la cual solicita atención frente a denuncias sobre desfalcos del sistema y patrimonio del Estado en la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, así como en la Unidad de Restitución de Tierras.

En este sentido y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015, desde la Secretaría Distrital de Gobierno se realizó traslado de su petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, a través del radicado 20213102810721 ya que dicha Entidad tiene a su cargo adelantar las acciones tendientes para coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

De igual manera se hizo traslado de su petición a la Unidad de Restitución de Tierras mediante radicado 20213102810711 ya que esta entidad se encarga de tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción, en los casos previstos en la ley.

Espero de esta manera haber dado respuesta a sus requerimientos con la seguridad de que sus solicitudes de apoyo serán atendidas por las entidades correspondientes.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS ILLARUGA FRANCO**  
Director de Derechos Humanos

Anexos: Dos (2) folios

Proyectó: Camilo Ernesto Ramírez Cnares  
Revisó y Aprobó: Claudia Zulma Dávila Gómez

Bogotá, D.C.

310

Doctor  
Andrés Castro Forero  
Director  
Unidad de Restitución de Tierras  
26 No. 85 B - 09 Tercer Piso  
atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co  
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – petición anónima

Referencia: Radicado número 2021- 460 - 114306-2 del 14 de abril de 2021

Respetado doctor Castro:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia de la petición realizada por una persona anónima recibida en esta dependencia el 28 de abril de 2021, mediante el oficio relacionado en la referencia (adjunto), en la cual solicita:

*"(...) Por los hechos previamente enunciados se presenta denuncia anónima y pública ante su entidad en contra del señor Julio Cesar Hincapié Betancourth, identificado con C.C. No. 18.392.122 de Calarcá (Quindío), el cual no ostenta ni cuenta con los requisitos establecidos para ser reconocido como víctima del conflicto armado por desplazamiento forzoso, sino que, por el contrario, ha defalcado, defraudado y denigrado el patrimonio y los intereses del Estado".*

El traslado en mención, teniendo en cuenta que su entidad tiene a su cargo tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción, en los casos previstos en la ley. Lo anterior, con el fin que se brinde al peticionario la respuesta, así como la atención correspondiente y se facilite copia del trámite surtido a esta Entidad.

Cordialmente,



ANDRÉS HINCAPIÉ FRANCO  
Director de Derechos Humanos

Anexos: Dos (2) folios

Proyectó: Camilo Ernesto Ramírez Chaves  
Revisó y Aprobó: Claudia Zulima Dávila Gómez